

ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Junta la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá a su nombramiento

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocataria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, mayo de 1970.—2.934-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de cátedras vacantes en Escuelas de Comercio

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos contenidas en el Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar a concurso de traslados la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que figuran en el anexo de esta Orden de las asignaturas de «Lengua y Literatura», «Geografía», «Historia», «Física y Químicas», «Mercancías», «Matemáticas comerciales», «Análisis matemático», «Economía y Estadística», «Derechos», «Contabilidad», «Contabilidad aplicada», «Organización y Administración de Empresas», «Hacienda y Contabilidad Públicas», «Francés», «Inglés», «Alemán» e «Italiano», cuyos Centros tienen dotaciones disponibles de las adjudicadas por la Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier Representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de instancias y vendrán

obligados a comunicar telegráficamente, el último día del plazo, el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media y Profesional

A N E X O

CATEDRAS DE ESCUELAS DE COMERCIO CONVOCADAS A CONCURSO DE TRASLADOS

Lengua y Literatura	
Alicante	Jerez de la Frontera.
Gijón	León.
	Málaga.
	Cartagena.
Geografía	
Gijón.	Contabilidad aplicada
Salamanca	Alicante.
Badajoz.	Burgos.
Jaén.	Cádiz.
Logroño.	Jerez de la Frontera.
Huelva	Murcia.
	Pamplona.
Historia	
Burgos.	San Sebastián
	Santa Cruz de Tenerife
	Vigo.
Física y Química	
Gijón.	Organización y Administración de Empresas
Salamanca	Alicante.
	Almería.
	Burgos.
	Cádiz.
	Granada.
	Jerez de la Frontera.
	La Coruña
	Las Palmas
	León.
	Málaga
	Murcia.
	Palma de Mallorca
	Pamplona.
	San Sebastián.
	Santa Cruz de Tenerife
	Valencia.
	Vigo.
	Zaragoza.
Mercancías	
Burgos.	Hacienda y Contabilidad Pública
Las Palmas.	Alicante
Oviedo.	Burgos.
San Sebastián.	Cádiz.
Santa Cruz de Tenerife	Granada.
Badajoz.	Jerez de la Frontera.
Jaén.	La Coruña
	Las Palmas
	León.
	Salamanca.
	Santa Cruz de Tenerife.
	Vigo.
	Zaragoza.
Matemáticas comerciales	
Alicante	Francés
Barcelona.	Barcelona
Burgos	Burgos.
Las Palmas	Cádiz.
Oviedo.	Granada.
San Sebastián.	Jerez de la Frontera.
Santa Cruz de Tenerife.	La Coruña
Vigo.	Las Palmas.
Zaragoza.	León.
Badajoz.	Salamanca.
Cartagena.	Santa Cruz de Tenerife.
Jaén.	
Logroño.	
Análisis matemático	
Almería.	Inglés
Barcelona	Burgos.
Burgos.	Cádiz.
Cádiz.	Jerez de la Frontera.
Granada.	Madrid
Jerez de la Frontera.	Logroño.
La Coruña	Lugo
Las Palmas.	
León.	
Salamanca.	
Santa Cruz de Tenerife.	
Economía y Estadística	
Oviedo.	Derecho
Palma de Mallorca.	Cádiz.
Vigo.	Jerez de la Frontera.
	Badajoz.
	Cartagena.
	Jaén.
Derecho	
Cádiz.	Contabilidad
Jerez de la Frontera.	Alicante.
Badajoz.	Bilbao.
Cartagena.	Burgos.
Jaén.	Cádiz.
	Granada.
Contabilidad	
Alicante.	Italiano
Bilbao.	Madrid.
Burgos.	
Cádiz.	
Granada.	